

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS,
PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS
NATURALES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	0024 PROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
Actividad del POI:	C0258 PROTEGER AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON VACUNA CONTRA EL VPH
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE TECNICO DE ENFERMERIA

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Estrategia de Inmunizaciones en coordinación con la Estrategia de Prevención de Cáncer, de la Red Integrada de Salud San Ignacio-UESSI se prevé la contratación de servicio de Licenciado de enfermería para fortalecer las brigadas de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano- VPH.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio de contratación de Técnico en Enfermería, de manera urgente y temporal para realizar actividades de vacunación contra prevención del cáncer, del virus del papiloma humano- VPH, a niños y adolescentes desde los 9 años hasta los 18 años, en varones y mujeres, inmersos en el programa presupuestal 0024, de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

III . CARACTERISTICAS TECNICAS

SERVICIO DE TECNICO EN ENFERMERIA.

El contratista realizará las siguientes actividades específicas (no permanentes):

- Realizar cronograma de vacunación por Institución educativa, lugar y fecha con el listado nominal de los niños y niñas a intervenir en coordinación con responsable de inmunizaciones de IPRESS.
- Preverse con anticipación de todos los formatos e insumos a utilizar el momento de la vacunación, para la entrega y recojo de consentimientos informados
- Organizar el lugar donde se va administrar la vacunación a los niños y niñas
- Brindar orientación y realizar el registro en los formatos indicados y carne del vacunado (a).
- Realizar seguimiento y vacunación a los niños, niñas y adolescente desde los 9 a 18 años que no registren ninguna dosis de vacuna contra la VPH.
- Participar de asistencias técnicas.
- Remitir el informe de manera mensual.

Las actividades se realizarán en la jurisdicción de la UE. Salud San Ignacio, según necesidad del coordinador de Inmunizaciones.

IV . REQUISITOS MÍNIMOS.

Formación Académica:

- Título de Técnico en Enfermería.

Experiencia:

- Experiencia Laboral general de (01) año en el sector público y/o privado.

Capacitación:

- Cursos y/o seminarios y/o constancias y/o diplomados en temas de Vacunación, cadena de frío y otros relacionados al primer nivel de atención.
- Conocimiento en Word, Excel y otros.

Otros:

- Manejo de moto lineal.



Otros:

- Manejo de moto lineal.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Copia de ficha RUC vigente y actualizada.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No tener antecedente de alguna queja escrita o reclamo de mala atención con los usuarios fundada o comprobada.
- Disponibilidad inmediata.

Nota: deberá presentar documentos como: certificados, constancias de trabajo, servicios, contratos y/o otros que acrediten experiencia.

V . CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

La cuantía total de la contratación es S/6,900.00(seis mil novecientos y 00/100 soles. incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte y cualquier otro concepto con incidencia en el costo del servicio.

VI. SEGUROS (no corresponde)

VII . LUGAR

IPRESS del ámbito de la UE Salud San Ignacio, se rotará por las microrredes según necesidad de servicio.

VIII . PLAZO DE LA PRESTACIÓN.

El servicio se presta bajo la modalidad de entregables mensuales.

PLAZO: del 13 de abril al 13 de julio 2026 (sujeto a entregables).

IX. ENTREGABLES

El profesional presentará 03 entregables según el cronograma:

Entregable N°	Monto S/.	Plazo de ejecución	Condición para el inicio del servicio	Presentación de informe
01	2,300.00	De 13 de abril al 12 de mayo	Notificación de la orden de servicio	Informe de actividades según item III (alcances del servicio).
02	2,300.00	De 13 de mayo al 12 de junio		
03	2,300.00	De 13 de junio al 13 de julio		

X. CONFORMIDAD

El área usuaria (Estrategia de Inmunizaciones) de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación se efectuará previa presentación del informe y /o entregable previa conformidad del servicio por el área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva absoluta sobre la información a la que acceda relacionada con la prestación, prohibiéndose revelar a terceros.



XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (no corresponde)

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI .GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (no corresponde)

XVII .PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII .OTRAS PENALIDADES.

Por el incumplimiento de actividades y horas según entregable, aplicar la penalidad del 5% al entregable

XIX .RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX .OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO.

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

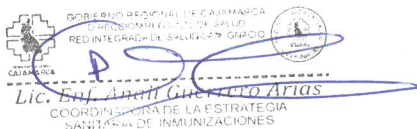
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI .SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.) Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO
Lic. Enf. Anelli Guerrero Arias
COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA
SANTARÍA DE INMUNIZACIONES

Firma Área usuaria o técnica
estratégica